

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**12826** *ORDEN de 8 de abril de 1978 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Navarredonda, provincia de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Navarredonda, provincia de Madrid, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación; Visto: los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23, del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que la tramitación del mismo se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27 de junio de 1974, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Navarredonda, provincia de Madrid, por el que se consideran.

### Vías pecuarias necesarias

Cañada de Rendales.—Primer tramo: Anchura legal, 37,61 metros; segundo tramo: Anchura legal, variable; tercer tramo: Anchura legal, variable, mínima de 75,22 metros.

Cordel de Mata Cerrada.—Primer tramo: Anchura legal, variable; segundo tramo: Anchura legal, 37,61 metros.

Cordel de Prado la Casa.—Anchura legal, 37,61 metros.

Cañada del Tercio Nuevo.—Anchura legal, 75,22 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el proyecto de clasificación de fecha 15 de septiembre de 1972, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, que se presentará ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de la Orden ministerial, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y cualquiera otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, José María Martín Oviedo.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**12827** *ORDEN de 13 de abril de 1978 por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de la provincia de Baleares, así como la composición del Tribunal.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes de Baleares, convocados por Orden ministerial de 11 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 1977), y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto,

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base 4.ª de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación nominal de aspirantes admitidos para tomar parte en los exámenes de Guías-Intérpretes en la provincia de Baleares.

Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que desean examinarse:

Abildgaard, Birte. Danés-sueco-inglés.  
 Avonius Soderholm, Rita Ana. Finlandés-inglés.  
 Bassa Vallorl, Pedro. Alemán-francés-inglés-italiano.  
 Berlind de Matas, Lis. Danés-sueco-noruego-alemán-inglés.  
 Betz, Ursula. Alemán-inglés-hebreo.  
 Caldenty Domengé, Guillermo. Alemán-inglés-francés.  
 Escandell Cifre, José. Alemán-inglés-francés.  
 Ferrer Lliteras, Pedro Antonio. Alemán-inglés-francés.  
 Fraysse, Nicolé. Alemán-inglés-francés.  
 García Hernández, María Antonia. Alemán-francés.  
 Geluwe de Matéu, Caroliné. Holandés-inglés-francés.  
 Granados Binternagez, Enrique. Alemán-inglés.  
 Halse de Cruellas, Anne Marit. Noruego-danés-sueco.  
 Hernández Prigioni, Juan Antonio. Alemán.  
 Jaume Jaume, Lorenzo. Alemán-holandés-inglés-francés.  
 Juan-Senabre Monteagudo, Ofelia. Alemán-inglés.  
 Kirjonen, Paivi Sinikka Hejena. Finlandés-inglés.  
 Krüger, Annemarie. Alemán-inglés.  
 Le Roy, Simonne. Holandés-alemán-inglés-francés.  
 López Alfaro, Julián. Alemán-inglés-francés.  
 Mackeprang Jiménez, Margarita. Alemán-inglés-francés-italiano.  
 Martínez Crespi, Santiago. Alemán-inglés-francés.  
 Miralles Lozano, Isabel. Alemán-francés-holandés.  
 Ortiz Bauza, José Carlos. Alemán-inglés-francés.  
 Pollie, Viviane. Holandés-francés-inglés.  
 Porcel Moll, Ana. Alemán-francés.  
 Portells Sureda, Antonio. Alemán-francés-inglés-italiano.  
 Richter de Bardollet, Cristina Elke. Alemán.  
 Sánchez Saavedra, José Lorenzo. Sueco-francés-inglés.  
 Sejerup, Bitten. Danés-sueco-noruego.  
 Szilagyi Kerekes, Zoltán. Alemán-inglés-húngaro-italiano-francés.  
 Timmer Nofz, Rosa María. Alemán.  
 Tschpla, Kira. Alemán-inglés.  
 Van de Krol, Neeltje Jannelje. Holandés-alemán-inglés-flamenco.  
 Ventayol Bennassar, Simón. Filandés-francés-inglés.  
 Vives Enseñat, Juan. Alemán-inglés-francés.  
 Westlund Oliver, Lena. Sueco-Noruego-danés-italiano-inglés.

Relación de Guías-Intérpretes ya habilitados que desean ampliar idiomas:

Daviu Pons, Guillermo. Francés.  
 Galmes Umbert, Mateo. Sueco-portugués.  
 Martín Gordón, Ramón Francisco. Alemán.  
 Massaner Massanet, José Eduardo. Italiano.  
 Morell Villalonga, Juan. Italiano.  
 Muñoz Cardo, José Luis. Danés.  
 Ohrdorf Divis, Hildegard. Holandés-francés.  
 Oria Martín, José Miguel. Italiano.

Se concede un período de reclamaciones por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes relaciones en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados presentar las mismas dentro del citado plazo en la Delegación de la Secretaría de Estado de Turismo en Baleares, sin perjuicio de subsanarse en cualquier momento los errores de hecho que puedan advertirse, bien de oficio o a petición del particular.

Caso de no presentarse ninguna reclamación al efecto, esta lista quedará elevada a definitiva, pudiéndose celebrar los exámenes quince días después de cumplido el plazo establecido en el párrafo anterior para interponer las reclamaciones a que hubiera lugar.

El Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar su representación en el Delegado de la Secretaría de Estado de Turismo de Baleares.

Vocales:

Jefe del Servicio de Formación y Profesiones Turísticas, de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.

Don Alvaro Santamaría Arandes, Catedrático de «Historia Medieval», de la Facultad de Filosofía y Letras de Palma de Mallorca.

Doña Antonia Suau Mercadal, Catedrática de «Lengua y Literatura», del Instituto de Enseñanza Media «Ramón Llull».

Suplentes:

Don José Font y Trias, Catedrático de «Filosofía», del Instituto de Enseñanza Media «Ramón Llull».

Don Eusebio Alomar Oliver, Profesor agregado de «Lengua y Literatura», del Instituto de Enseñanza Media «Ramón Llull».

Secretario: El Jefe de la Oficina de Información del Turismo en Baleares.

Los exámenes se celebrarán en el salón de actos del Fomento del Turismo de Mallorca, sito en avenida José Antonio, número 1, piso primero, de Palma de Mallorca.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de abril de 1978.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### 12828 BANCO DE ESPAÑA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 11 de mayo de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	80,968	81,228
1 dólar canadiense .....	72,373	72,686
1 franco francés .....	17,432	17,507
1 libra esterlina .....	147,547	148,346
1 franco suizo .....	41,094	41,331
100 francos belgas .....	248,139	249,701
1 marco alemán .....	38,655	38,872
100 liras italianas .....	9,304	9,345
1 florín holandés .....	36,164	36,361
1 corona sueca .....	17,463	17,557
1 corona danesa .....	14,257	14,328
1 corona noruega .....	14,900	14,975
1 marco finlandés .....	19,064	19,171
100 chelines austriacos .....	538,638	541,953
100 escudos portugueses .....	178,934	180,306
100 yens japoneses .....	35,958	36,154

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### 12829

ORDEN de 6 de mayo de 1978 por la que se determina las Empresas marítimas que reúnen los requisitos que establece el Real Decreto 144/1978, de 27 de enero, y que desean acogerse a los beneficios indicados en el artículo quinto del Real Decreto 1286/1978.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las normas establecidas en el Real Decreto 144/1978, de 27 de enero, por el que se modifica el de 21 de mayo número 1286/1978, que declara de interés, preferente el sector de la Marina Mercante, por este Ministerio se determinan a continuación las Empresas marítimas que reúnen los requisitos que establece el primero de los citados Reales De-

cretos, que desean acogerse a los beneficios indicados en el artículo quinto del segundo de los mencionados Decretos y que son las siguientes:

1. «Medcargo, S. A.».
2. «Internacional Roll-On Roll Off, S. A.».
3. «Isla de Navegación, S. A.».
4. «Compañía Vapor Carmen, S. A.».
5. «Nuvamar, S. A.».
6. «Naviera de Galicia, S. A.».
7. «Transportes Marítimos Pesados, S. A.».
8. «Extrammar, S. A.».
9. «Naviera Artola, S. A.».
10. «Naviera Alvarez, S. A.».
11. «Antonio Menchaca, S. A.».
12. «Naviera Joaquín Dávila y Compañía, S. A.».
13. «Naviera Condeminas, S. A.».
14. «Artazar y Compañía, S. A.».
15. «Naviera Compostela, S. A.».
16. «Naviera Serna, S. A.».
17. «Remolques Unidos, S. A.».
18. «Remolcadores del Norte, S. A.».
19. «Naviera del Odiel, S. A.».
20. «Compañía Naviera del Saja, S. A.».
21. «Naviera Urular, S. A.».
22. «Naviera Luis de Otero, S. A.».
23. «Sixto García, S. A.».
24. «Naviera Continental, S. A.».
25. «Naviera Abasotas, S. A.».
26. «Icod, S. A.».
27. «Naviera Gorbea, S. A.».
28. «Naviera Subirats, S. A.».
29. «Rafael Riva Suardiaz».
30. «Miño, S. A.».
31. «Naviera Tramar, S. A.».
32. «Naviera de Cantabria, S. A.».
33. «Compañía Valenciana de Navegación, S. A.».
34. «Naviera Altamar, S. A.».
35. «Naviera Transmar, S. A.».
36. «Tráfico Comercial y Naval, S. A.».
37. «Boatservice, S. A.».
38. «Naviera Transmarina, S. A.».
39. «Marcelo Castro-Rial Canosa».
40. «S. A. de Remolcadores».
41. «Maroil, S. A.».
42. «Transportes Aduanas y Consignaciones, S. A.».
43. «Remolcadores del Noroeste, S. A.».
44. «Naviera Exportmar, S. A.».
45. «Naviera Sota Cantábrico, S. A.».
46. «Eduardo de la Sota Poveda, S. A.».
47. «Hijos de Francisco Arguimbau, S. A.».
48. «Azulón, S. A.».
49. «Compañía Marítima de Remolcadores del Estrecho, S. A.».
50. «Auxiliar Marítima del Sur, S. A.».
51. «Tráficos Navieros, S. A.».
52. «Arenas y Gravas del Ulla, S. L.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1978.

SANCHEZ-TERAN HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante.

### 12830

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Fuente Alamo y Murcia (V-49) y entre Murcia y Cartagena (V-236).

La Entidad «Giménez García Hermanos, S. R. C.», solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Fuente Alamo y Murcia (V-49), y entre Murcia y Cartagena (V-236), en favor de «Giménez García y Hermanos, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 16 de marzo de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Sociedad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Director general, José Luis García López.—3.194-A.